

PERMISO DE OBRA MENOR

AMPLIACION MENOR A 100 M2

MODIFICACION
sin alterar estructura

ART. 6.2.9. O.G.U.C.



DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE :
RECOLETA

REGIÓN : METROPOLITANA

URBANO RURAL

NUMERO DE PERMISO
43
FECHA
22 JUL 2016
ROL S.I.I.
467 - 08

VISTOS:

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 24 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- B) Las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, en especial el Art. 116, y su Ordenanza General.
- C) La solicitud de aprobación, los planos y demás antecedentes debidamente suscritos por el propietario y los profesionales correspondientes al expediente S.O.M. 5.1.4. y 6.2.9. N° 3360/15 de fecha 24/07/2015
- D) El Certificado de Informaciones Previas N° 1665 de fecha 03.11.2015
- E) El informe Favorable de Revisor Independiente N° --- de fecha --- (cuando corresponda).

RESUELVO:

1. Otorgar permiso de Ampliación menor a 100 m2 - Modificación interior sin alteración de estructura
(especificar)
para el predio ubicado en calle/avenida/camino Av. Recoleta
N° 334 - 336 Lote N° --- manzana --- localidad o loteo ---
Urbano sector U-E1 / E-A / ZS4-ICH N° 12
(URBANO O RURAL)

que forman parte de la presente autorización mencionados en la letra C de los VISTOS que forma parte de este permiso.

2.- Dejar constancia que la Obra Menor que se aprueba pierde
(MANTIENE O PIERDE)
los beneficios del D.F.L. N° 2 de 1959.

3.- Que el presente permiso se otorga amparado en las siguientes autorizaciones especiales:
Art. 121° de la LGUC en 86,10 m2 según escritura pública
ART. 121, ART. 122, ART. 123, ART. 124, Art.55 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, Otra.

Plazos de la autorización especial: ---

4.- Individualización de Interesados:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.		
Banco Estado de Chile			
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T.		
Mauricio Fernando Ried Weisser			
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la Empresa del ARQUITECTO, PROYECTISTA o PROFESIONAL COMPETENTE (si procede)	R.U.T.		
Banco Estado de Chile			
NOMBRE DEL ARQUITECTO, PROYECTISTA o PROFESIONAL COMPETENTE (si procede)	R.U.T.		
Fernando Miguel Vukasovic Mac Lean			
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la EMPRESA DEL CONSTRUCTOR (si procede)	R.U.T.		

NOMBRE DEL CONSTRUCTOR (si procede)	R.U.T.		
A licitación			
NOMBRE del REVISOR INDEPENDIENTE	R.U.T.	REGISTRO	CATEGORIA

5.-PAGO DE DERECHOS:

PRESUPUESTO DE LAS MODIFICACIONES INTERIORES				\$	34.427.614
DERECHOS MODIFICACIONES				1 %	\$ 344.276
PRESUPUESTO DE LAS AMPLIACIONES	C-3	\$ 169.687	15,19 m2	\$	2.577.546
DERECHOS AMPLIACIONES				1,5 %	\$ 38.663
SUB-TOTAL DERECHOS MUNICIPALES					\$ 382.939
RECARGO 50% REGULARIZACIÓN (Art. 133° L.G.U.C.)				50 %	\$ 191.470
TOTAL DERECHOS MUNICIPALES					\$ 574.409
DESCUENTO 30% CON INFORME FAVORABLE DE REVISOR INDEPENDIENTE				(-)	\$ -
MONTO CONSIGNADO AL INGRESO				(-)	\$ -
TOTAL A PAGAR					\$ 574.409
GIRO INGRESO MUNICIPAL	Nº	28.416.186	FECHA	20.07.2016	
CONVENIO DE PAGO	Nº		FECHA		

NOTA : (SOLO PARA SITUACIONES ESPECIALES DEL PERMISO)

- 1.- El inmueble cuenta con Certificado de constatación de edificación Antigua N° 4239 de fecha 03.05.1991, Permiso de Edificación N° 25558 de fecha 28.06.1982 y Recepción Final N° 63 de fecha 22.06.1995 para un inmueble de 689,20 m2 construidos con destino Equipamiento de Servicios (Oficinas), en tres pisos.
- 2.- Lá presente obra menor describe modificaciones interiores del volumen existente, restringido al primer piso del inmueble, sin habilitar los pisos segundo y tercero; y una ampliación en 15,19 m2 en clasificación C-3, en el patio de fondo de sitio. El proyecto se acoge a los beneficios del Art. 2.4.1 respecto a la exención de estacionamientos por emplazamiento a un costado de una vía de más de 100 años y tratarse de un inmueble de conservación histórica. El inmueble se encuentra acogido a los beneficios del Art. 121° de la LGUC, por mantener estructuras en área afecta a utilidad pública por ensanche de Av. Recoleta, en una superficie de 86,10 m2.
- 3.- La presente Obra Menor ha sido revisada sólo respecto de las normas urbanísticas aplicables al inmueble, según lo establecido en la Circular 0644 D 278 de fecha 16.12.2014, numeral 5 inciso final: "Tratándose de solicitudes que no contemplen la aplicación de normas urbanísticas tales como obra menor, alteración, reparación entre otros, el DOM concederá el permiso, si se acompañan todos los antecedentes que correspondan para la actuación requerida." Dado lo anterior, todas las modificaciones interiores son de exclusiva responsabilidad del arquitecto proyectista. Esta Dirección de Obras Municipales ha verificado el cumplimiento de las normas urbanísticas respecto de la ampliación de 15,19 m2, en primer piso.
- 4.- Permanentemente deberá cumplir con:
 - A.- título 4 capítulo 1 de la ordenanza general de urbanismo y construcciones sobre las condiciones mínimas de habitabilidad.
 - B.- título 4 capítulo 3 de la ordenanza general de urbanismo y construcciones sobre las condiciones mínimas de seguridad contra incendio.
 - C.- requisitos mínimos de resistencia al fuego indicados en la ordenanza general de urbanismo y construcciones.
- 5.- El presente permiso de Obra Menor no implica la recepción definitiva automática de la propiedad, debiendo ejercerse, una vez ejecutadas las obras, la solicitud de recepción definitiva.
- 6.- El presente permiso cuenta con una vigencia de tres (3) años a partir de la fecha de su aprobación.
- 7.- Cuenta con declaración simple del Arquitecto Patrocinante Sr. Fernando Miguel Vukasovic Mac-Lean por el cumplimiento de la totalidad de las normas contenidas en la Ley General de Urbanismo y Construcciones y su Ordenanza, y del D.S. 594/1999 del MINSAL sobre condiciones higiénicas en lugares de trabajo.
- 8.- Según la DDU 264, letra e, el cumplimiento de la totalidad de las normas contenidas en la Ley General de Urbanismo y Construcciones son de exclusiva responsabilidad del profesional patrocinante en su área respectiva.
- 9.- Según el Art. 142 de la LGUC, los funcionarios municipales, Revisor Independiente y Cuerpo de Bomberos tendrán libre acceso a toda obra de edificación y urbanización que se ejecuten en la comuna, para ejercer las inspecciones que sean necesarias.
- 10.- Los derechos han sido recargados en un 50% según lo señalado en el Artículo 133° de la LGUC, por encontrarse ejecutadas las obras con antelación a la autorización de las mismas.
- 11.- Al iniciar las faenas constructivas deberá instalar en fachada de la vivienda una copia del presente permiso de obra menor, debidamente protegido de los agentes ambientales (plastificado), manteniéndolo durante toda la faena.



DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

FIRMA Y TIMBRE

MEI/mei_01.07.2016

1101863